



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N° 036-2024-CEP-CEN

Lima, 24 de setiembre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), mediante la Resolución N° 022-2024-CEP-CEN de fecha 12 de setiembre del 2024, resuelve, en su Artículo Primero, validar la conformación del Comité Electoral Regional (CER) del **CONSEJO REGIONAL I – PIURA**; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral establecen que las elecciones generales se efectúan bajo la conducción del CEN y que como máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral establece que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.

CUARTO

Que, el CER I – PIURA, mediante la Resolución N° 002-2024-CRI-CEP de fecha 20 de setiembre del 2024, dispuso corregir la Resolución N° 001-2024-CRI-CEP de fecha 10 de setiembre del 2024. El motivo, dicho CER cometió un error en la digitación de los cargos de dos (2) de sus miembros, la Secretaria y la Tesorera, **DEBIENDO DECIR:**



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REG. CEP
Presidenta	Lic. Miryam Mansilla Lachira	02689886	045891
Secretaria	Lic. Lady Estefani Farfán Quezada	47626888	081858
Tesorera	Lic. Cecilia Bethsabe del Pilar Novoa Paredes	17808471	023141
Accesitaria	Lic. Nidia Elizabet Vidal Jaime	41792471	049713

QUINTO

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN, tomando en cuenta las normas institucionales en vigor y aplicando supletoriamente la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 002-2024-CRI-CEP de fecha 20 de setiembre del 2024, que dispuso corregir la Resolución N° 001-2024-CRI-CEP de fecha 10 de setiembre del 2024, quedando establecido que la conformación de los miembros del CER I – Piura es la siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REG. CEP
Presidenta	Lic. Miryam Mansilla Lachira	02689886	045891
Secretaria	Lic. Lady Estefani Farfán Quezada	47626888	081858
Tesorera	Lic. Cecilia Bethsabe del Pilar Novoa Paredes	17808471	023141
Accesitaria	Lic. Nidia Elizabet Vidal Jaime	41792471	049713

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución N° 002-2024-CRI-CEP de fecha 20 de setiembre del 2024 del **CONSEJO REGIONAL I – PIURA** en la página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Córdova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional